



Libertad y Orden

INSTITUTO COLOMBIANO
DE GEOLOGIA Y MINERIA
INGEOMINAS
República de Colombia

EDICTO No. 771-2005

EL GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN No. D 211 DEL 8 DE MARZO DE 2004

HACE SABER:

Que el expediente No. **FKJ - 141** se ha proferido Resolución No. **SCT - 01088**, del 21 de septiembre de 2005.

Y en su parte Resolutiva dice:

ARTICULO PRIMERO.- RECHAZAR la solicitud para la legalización de explotaciones mineras No. **FKJ-141**, presentada por el señor **VICTOR JULIO BARRIENTOS GARCÍA**, actuando como representante legal de la **ASOCIACIÓN MICROEMPRESARIAL DE VOLQUETEROS DE PUERTO LÓPEZ**, de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** localizado en la jurisdicción del Municipio de **VILLAVICENCIO**, Departamento del **META**.

ARTICULO SEGUNDO.- Una vez ejecutoriada y en firme la presente resolución, oficiar a través del Grupo de Información y Atención al Minero, al Alcalde del Municipio en mención para que proceda de acuerdo con lo previsto en los artículos 161 y 306 del Código de Minas.

ARTICULO TERCERO.- Una vez ejecutoriada y en firme la presente resolución, compulsar copia a la autoridad ambiental competente del presente acto administrativo, con el fin de que ésta ordene la adopción de las medidas necesarias a tomar por parte del solicitante para mitigar y corregir el impacto ambiental producido por la explotación de hecho, siguiendo lo ordenado por el parágrafo 4º, del artículo 4º, del Decreto 2390 de 2002.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese el presente acto personalmente al representante legal de la **ASOCIACIÓN MICROEMPRESARIAL DE VOLQUETEROS DE PUERTO LÓPEZ**; en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO QUINTO.- Ejecutoriada esta providencia, efectúese el archivo del referido expediente y procédase a la desanotación del área del Sistema Gráfico del Instituto.

ARTICULO SEXTO.- Contra este pronunciamiento procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIETA RIVEROS GONZALEZ
Subdirectora de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente Edicto, en un lugar visible y público **DEL GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**, por un termino de cinco (5) días hábiles, a partir del dos (02) de noviembre de 2005 siendo las 8:00 a.m., y se desfija el nueve (09) de noviembre de 2005 a las 4:00 p.m.

IVONNE DEL PILAR JIMENEZ GARCIA
COORDINADORA